Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1480-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 21 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-01469577- -NEU-AERO - RENOVACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SR. CUSTODIO GUTIÉRREZ

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-01469577--NEU-AERO, del registro de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación de la contratación de servicios del señor Custodio Gutiérrez, CUIT N° 20-13887685-4, Proveedor N° 165331/R5903, para cumplir funciones en el Aeródromo “Comandante Oscar Raúl Reguera” de la localidad de Chos Malal, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de Economía, Producción e Industria, por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual o menor período, previo acuerdo de partes, a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 30 de junio de 2027;

Que la contratación resulta necesaria para garantizar la continuidad de las tareas vinculadas a la operación, mantenimiento y limpieza del Aeródromo “Comandante Oscar Raúl Reguera”, asegurando su normal funcionamiento y evitando la afectación del servicio;

Que mediante Decreto DECTO-2025-1041-E-NEU-GPN, se aprobó la contratación del señor Gutiérrez para el desempeño de las referidas funciones, con vigencia hasta el 30 de junio de 2026, quien cuenta con las condiciones necesarias y la experiencia para continuar desarrollándolas, así como con licencia extendida por la Administración Nacional de Aviación Civil (A.N.A.C.), en caso de resultar requerida;

Que el valor de la presente contratación asciende a la suma mensual de pesos tres millones cien mil con 00/100 ($3.100.000,00), con ajustes trimestrales conforme variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de la Provincia del Neuquén elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de Neuquén o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias;

Que obra la conformidad del señor titular de la Dirección Provincial de Aeronáutica;

Que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para atender la presente erogación conforme documento IF-2026-02513347-NEU-AERO;

Que se cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, la Dirección Superior de Ocupación y Salario, la Dirección Superior de Información y Política Salarial de la Subsecretaría de

Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, y la Dirección General de Asuntos Legales de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN propició modificaciones a la denominación y competencias de los ministerios que integran la estructura establecida en la Ley 3420 y su modificatoria Ley 3470, incorporando bajo la órbita del Ministerio de Economía, Producción e Industria las cuestiones relativas a materia Aeronáutica conforme su Artículo 12°, Inciso n);

Que la presente norma se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 64º, Inciso 2), Apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones;

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORÍZASE la renovación de la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios del señor Custodio Gutiérrez, CUIT N° 20-13887685-4, Proveedor Nº 165331/R5903, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por igual o menor período previo acuerdo de partes, desde el 01 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2027 inclusive, por un monto mensual de pesos tres millones cien mil con 00/100 ($3.100.000,00), el que se ajustará en forma trimestral, utilizando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de Neuquén o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias, para desempeñarse como Jefe de Aeródromo en el Aeródromo “Comandante Oscar Raúl Reguera” de la localidad de Chos Malal, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del contrato de servicios, que como Anexo **INLEG-2026-03058113-NEU-AERO** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Dirección Provincial de Aeronáutica a suscribir el mismo nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria y/o a quien en el futuro lo reemplace, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, con más el valor que surja de la aplicación trimestral del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de Neuquén o el organismo que en un fututo lo reemplace con iguales competencias, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Ejercicio 2026:

JUR: 04

SA: 86 - DIRECCION PROVINCIAL DE AERONÁUTICA

UO 01 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR

JUR	SA	UNOR	Cpn1	Cpn2	Cpn3	FINA	FUN	SFUNC	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
04	86	01	001	000	000	04	03	03	01	27	00	1111	$18.600.000,00

Ejercicio 2027:

JUR: 04

SA: 86 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA

UO 01 - DIRECCION PROVINCIAL DE AERONÁUTICA

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR

JUR	SA	UNOR	Cpn1	Cpn2	Cpn3	FINA	FUN	SFUNC	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
04	86	01	001	000	000	04	03	03	01	27	00	1111	$18.600.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** el monto estipulado en el Artículo 1°, previa certificación del cumplimiento de los servicios por parte del señor titular de la Dirección Provincial de Aeronáutica.

Artículo 6°: EFECTÚENSE por la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de Economía, Producción e Industria, las notificaciones pertinentes.

Artículo 7°: DETERMÍNASE que la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a través del área correspondiente, será responsable de dar cumplimiento a la normativa vigente en relación con la documentación que deberá presentar la persona a contratar por el Artículo 1° precedente, previo a la notificación del presente.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2026.09.21 08:41:42 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.09.21 18:33:20 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.09.21 18:32:54 -03'00'